Superintendencia de Notariado y Registro

No. SNR2025EE-303734-1

ORIP156-170.1.156

Putumayo - Mocoa 28 de noviembre de 2025

Señora
GRACIELA RENZA CALDERON
oscarenza@gmail.com
Mocoa Putumayo

Asunto: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO RES-2025-015770-6 DEL 29 DE AGOSTO DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO

Respetada Señora:

Por medio del presente proceso a surtir el proceso de notificación de la **RESOLUCIÓN NÚMERO RES-2025-015770-6 DEL 29 DE AGOSTO DE 2015**, por medio de la cual se resuelve un recurso - Procede a decidir sobre el recurso de reposición interpuesto contra la Nota Devolutiva de fecha 09 de junio de 2025, en el marco de la solicitud de registro de documentos con Radicado: **2025-440-6-1658** del 26 de mayo de 2025, vinculado al folio de Matricula Inmobiliaria: **440-26789.**

Que el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la parte resolutiva de la **RESOLUCIÓN NÚMERO RES-2025-015770-6 DEL 29 DE AGOSTO DE 2015**, dispuso CONCEDER en efecto suspensivo el Recurso de Apelación interpuesto subsidiariamente, ante la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro, por cumplir con los requisitos señalados en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con el numeral 2 del Artículo 21 del Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014.

Para los efectos de notificación, la misma se podrá realizar de manera personal, electrónica, o por aviso de conformidad con lo establecido en los Artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 71 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011); y el Artículo 56 de la misma ley, modificado por el Artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

Al notificado se le hace entrega de una (1) copia original íntegra y gratuita de la **RESOLUCIÓN NÚMERO RES-2025-015770-6 DEL 29 DE AGOSTO DE 2015**, que consta de un archivo en formato PDF con veintidós (22) paginas.



MARIA ESTHER BERNAL ERAZO
Registrador Principal 0191-20
ORIP - Mocoa - Dirección Regional Orinoquia

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: Si
Copia
Elaboró: DANIEL FELIPE LOPEZ OROZCO / ORIP156
Revisó: DANIEL FELIPE LOPEZ OROZCO / ORIP156
Aprobó: . DANIEL FELIPE LOPEZ OROZCO / ORIP156